

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Quillota, 23 de Junio de 2014

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 3980 /VISTOS:**

1- Ordinario N°201 de 23 de Junio de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, que solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación Directa de Proveedor BERTA GONGORA MONDACA, Rut N°7.372.923-8, por el monto de \$273.700.- (doscientos setenta y tres mil pesos) IVA incluido por Impresión de 2000 Dípticos para Difusión correspondiente al Programa Centro de la Mujer; de acuerdo al Artículo N°10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato directo letra F de la Ley N°19.886 que se refiere a la confianza y seguridad que brinda el proveedor en Prestaciones de Servicios".

2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma;

3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por Jefe de Finanzas DIDECO de 23 de Junio de 2014, Fondos Externos 214.05.01.099 Proyecto Sernam-Centro Rucalaf (Dideco);

4- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;

5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** Contratación Directa menor a 10 UTM, por Impresión de 2000 Dípticos para difusión correspondiente al Programa Centro de la Mujer, al proveedor identificado como BERTA GONGORA MONDACA, Rut: 7.372.923-8, por el monto de \$273.700 (doscientos setenta y tres mil setecientos pesos) IVA incluido, domiciliada en Freire 282-A, Quillota;

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**TERCERO:** **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

  
**MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5.Dideco 6.Secretaría Municipal

LMG/DMB/fmw.-